

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Julián Darío Velásquez Serna

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00189** 00

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO**

Radicado: 05001-33-33-024-**2019-00189**-00
Referencia: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: JULIÁN DARÍO VELÁSQUEZ SERNA
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FONPREMAG

Hoy, diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, procede la secretaria del despacho a realizar la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS A LAS QUE SE CONDENÓ A LA PARTE DEMANDADA** en el proceso de la referencia¹, en los siguientes términos:

> LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

1. Gastos Procesales	\$ 0
2. Agencias en Derecho de Primera Instancia	\$ 438.901

TOTAL **\$ 438.901**

(CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESO M/L)

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA
Secretaria

LAUG

Firmado Por:

¹ Tal como se indicó en el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de 27 de febrero de 2020.

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Julián Darío Velásquez Serna

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00189 00**

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63dc2bf052d759bfadad68cbea2d52e056aa32dfbe127338198890f7826613cd

Documento generado en 20/08/2020 08:37:36 a.m.

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Julián Darío Velásquez Serna

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00189** 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	JULIÁN DARÍO VELÁSQUEZ SERNA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FONPREMAG
RADICADO	05001-33-33-024- 2019-00189 00
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho de primera instancia, obrante a folio que antecede, por encontrarse correlación con los gastos probados en el proceso y las agencias en derecho fijadas.

NOTIFÍQUESE

**MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ**

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 21 de agosto de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMÁN CHAVARRÍA

Secretaria

Firmado Por:

Nulidad y restablecimiento del derecho - Laboral

Demandante: Julián Darío Velásquez Serna

Demandado: Fonpremag

Rad: 05001 33 33 024 **2019 00189** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81054328ca5c2dbbd41308e9dbaf05ff7c60de480523045973b872e39470aa8d

Documento generado en 20/08/2020 06:26:08 a.m.